INVITACIÓN PÚBLICA No. 2022-0973
(Decreto 1082 de 2015)

La Alcaldía de Fusagasugá está interesada en seleccionar y contratar con personas naturales o jurídicas, nacional o extranjera que cumplan con los requisitos solicitados en esta invitación, en cumplimiento de los fines del Artículo 209 de la C.P, la ley 136 de 1994 articulo 6 modificado por el artículo 3 de la ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015, decreto 1860 de 2021 y el plan de desarrollo para lo cual se permite invitarlos a participar y a presentar las ofertas con base en la información aquí suministrada y que cumplan los requisitos exigidos.

EL PROCESO DE SELECCIÓN SE DESARROLLARÁ BAJO LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:

1.- MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El fundamento jurídico que soporta la modalidad de la selección se encuentra regulado en el numeral 5° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, estableciendo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, de acuerdo con la naturaleza y valor del contrato.

2.-OBJETO:

SUMINISTRO DE ASFALTO PARA APLICACIÓN EN FRÍO, CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.

3.- TIPO DE CONTRATO:

SUMINISTRO

3.1.-PARTICIPANTES:

Podrán participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, ya sea en forma individual, en consorcio o unión temporal, Mipymes colombianas que dentro de su actividad u objeto social puedan desarrollar el objeto que se pretende contratar y que cumplan los requisitos aquí exigidos.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS O HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO,** término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la Expedición del registro Presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

La ejecución del contrato no podrá superarla vigencia fiscal 2022.

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
oficinajuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 158PISO – 3
Código Postal: 252211

5.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contratista entregará el material objeto del contrato en su propio lugar de almacenamiento, que NO podrá estar ubicado a un radio superior a cien kilómetros (100 km) del Municipio de Fusagasugá. El bien suministrado deberá ser dispuesto por el contratista para el cargue en los vehículos que remita el supervisor del contrato, con destino a dar ingreso al almacén del Municipio de Fusagasugá, Oficina de Recursos Físicos.

6- FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera:

El Municipio de Fusagasugá se compromete a pagar al contratista el valor del presente contrato así: Mediante PAGOS PARCIALES de acuerdo con la cantidad de los bienes suministrados dentro del respectivo periodo facturado, previa presentación del informe de actividades al supervisor del contrato junto con los certificados de calidad de los materiales, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes.

El municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Secretaria de Hacienda, a través del sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.

7.- PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($ 44.999.999,90) M/CTE,** incluye IVA y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.

DEPENDENCIA	RUBRO	SECTOR	PROGRAMA MGA	PRODUCTO MGA	META	ACT.	CPC	FUENTE	BPIN	VALOR
009 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	2.3.2.02.01.003	24	2402	2402115	915		3794001	1.2.4.3.03	2020252900072	$ 44.168.880,60
009 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	2.3.2.02.01.003	24	2402	2402115	915		3794001	1.3.3.1.00	2020252900072	$ 831.119,30
										$ 44.999.999,90

8.- OBLIGACIONES.

8.1- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

8.1.1 ESPECIFICAS.

A continuación, se describen las obligaciones que debe asumir el CONTRATISTA en relación con el objeto y la propuesta suscrita para llevar a cabo la venta de tuberías y accesorios para el mantenimiento y fortalecimiento de acueductos rurales para el programa

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
oficinajuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSION 158PISO – 3
Codigo Postal: 252211

agua potable y saneamiento básico para la gente en el municipio de Fusagasugá. Para lo anterior se hace necesario garantizar lo siguiente:

1. Suministrar el producto objeto del contrato al Municipio de Fusagasugá en el volumen requerido por el supervisor, de conformidad con su propia capacidad de almacenamiento y en consideración a la capacidad de distribución del contratista. Asimismo, prestar el suministro de los elementos en los tiempos establecidos por la supervisión del contrato.
2. Garantizar la más alta calidad del producto mediante la conservación de los soportes que respaldan el buen funcionamiento del bien, emitidos por el fabricante, incluida la Ficha de Datos de Seguridad de que trata el Decreto 1496 de 2018.
3. Reemplazar a su costo los empaques de asfalto para aplicación en frío que no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos en estos estudios previos o con las condiciones de calidad dispuestas, incluida el mínimo de almacenamiento establecido en los presentes estudios; así como los empaques que se encuentren abiertos, defectuosos, en mal estado (rotos, por ejemplo); e igualmente, aquellos cuyo plazo de almacenamiento finalice con anterioridad a la vigencia del contrato.
4. Garantizar la exactitud y legalidad en la unidad de medida (kilogramo).
5. El contratista se compromete a realizar capacitación de un día, además de un día de acompañamiento en la instalación del producto.
6. Llevar registro de las cantidades del producto que hayan sido entregadas al municipio, con el fin de presentar cuenta de cobro en razón al avance del suministro, adjuntando en medio magnético la relación detallada de la entrega.
7. Diligenciar las actas, planillas y demás documentos que se requieran en el marco del contrato.
8. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del contrato.
9. Constituir la garantía única de cumplimiento a favor de la entidad contratante.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, incluyendo prórrogas, suspensiones y demás acciones que modifique el plazo de ejecución del contrato.
11. Mantener al Municipio de Fusagasugá indemne de cualquier reclamación que provenga de terceros, y que tenga como causa sus actuaciones en el marco de la ejecución y el desarrollo del contrato.
12. Atender las inquietudes y cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el supervisor.
13. Las demás impartidas por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Cumplir la Constitución Política y las Leyes de la República.
b) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en el desarrollo del contrato.
c) Cumplir con las metas del contrato.
d) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
e) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
g) No acceder a peticiones o amenazar de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

h) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
i) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
j) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
k) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo, al Sistema General de Seguridad Social. El personal a su cargo será de su entera responsabilidad y no tendrá ningún vínculo laboral con el municipio.
l) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
m) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
n) Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales y Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
o) Procurar el cuidado integral de su salud.
p) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
q) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
r) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los comités paritarios de Seguridad y Salud en el trabajo o guías ocupacionales o la Administración de Riesgos laborales.
s) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
t) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato que afecten su ejecución y desarrollo..
u) Las demás disposiciones que en la materia reglamente el Decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo.

9.- REQUISITOS HABILITANTES:

La oferta que sea presentada para el presente proceso de Mínima Cuantía debe estar acompaña de los siguientes documentos:

9.1-DOCUMENTOS DE NATURALEZA JURÍDICA OBJETO DE VERIFICACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable para la Alcaldía de Fusagasugá, será aquella con el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes:

REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN:

a) Documentos habilitantes del contenido jurídico

- Carta de presentación de la Oferta debidamente firmada, según Anexo 1 de la invitación pública.
- Copia de la Cedula de Ciudadanía de la persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica; Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representa legal del mismo.

- Certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (para personas jurídicas). Debidamente renovada.
- Documento de conformación de Consorcios o Uniones Temporales. Para los eventos previstos en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal o por la proponente persona natural, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales.
- Certificado de antecedentes fiscales del proponente persona natural oferente, o del representante legal de la persona jurídica y de la persona jurídica; en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente persona natural oferente, o del representante legal de la persona jurídica y de la persona jurídica; en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal.
- Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural oferente, o del representante legal de la persona jurídica y en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales.
- Certificado de Registro Nacional de Medidas correctivas del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica , en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales.
- Registro Mercantil expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (Para persona Natural).
- Registro Único Tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente

9.2.- REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO

1. OFERTA ECONÓMICA

El(los) proponente(s) deberán allegar su oferta económica en los mismos términos de los estudios previos de acuerdo con su capacidad económica. Dicha oferta deberá incluir información sobre la DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO a suministrar, que debe ser acorde a lo requerido por la entidad; la UNIDAD en la que se tasa dicho servicio; y sus valores discriminados (VALOR UNITARIO, IVA y VALOR TOTAL).

2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Como experiencia mínima, el proponente deberá acreditar la ejecución y cumplimiento de máximo dos (2) contratos y/o convenios relacionados con el objeto a contratar, mediante la liquidación y/o certificación de cumplimiento expedida por la entidad contratante. La suma de los contratos deberá ser, al menos, el valor del presupuesto destinado en el presente contrato.

3. LUGAR DE ALMACENAMIENTO

Además del certificado de existencia y representación legal, expedido por Cámara de Comercio, el proponente deberá anexar el(los) documento(s) correspondiente(s) que permita(n) acreditar que dispone de un espacio para el almacenamiento del bien objeto del contrato a una distancia **NO superior a cien kilómetros (100 km)** del Municipio de Fusagasugá; en condiciones que permitan su conservación y garanticen su buena calidad, libre de humedad u otros factores que puedan afectarlo.

4. CALIDAD DEL PRODUCTO

El proponente deberá acreditar soportes de los ensayos que se realizaron sobre el producto objeto del contrato, de conformidad con el **Artículo 457-22** "Mezclas asfálticas prefabricadas almacenadas para parcheo de pavimentos asfálticos" de las **Especificaciones INVÍAS 2022**. Los soportes deberán reflejar que el producto cumple con los parámetros establecidos en las tablas relacionadas en la **DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MATERIAL** de los Estudios Previos que sustentan el proceso contractual.

5. FICHAS DE DATOS DE SEGURIDAD – FDS

En consonancia con lo establecido en el Decreto 1496 de 2018, artículos 15 y 16, los cuales establecen como responsabilidad de los fabricantes y/o importadores de productos químicos la clasificación de los peligros y generación de etiqueta(s) y FDS; y de los comercializadores, el suministro de la FDS a sus clientes. El oferente deberá incluir en su propuesta la Ficha de Datos de Seguridad que corresponda al producto objeto del presente contrato, la cual deberá seguir las pautas y lineamientos del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos – SGA.

9.3.- PROPUESTA ECONÓMICA:

PRESUPUESTO OFICIAL					
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**	**UND**	**VALOR PROMEDIO UNITARIO SIN IVA**	**IVA 19%**	**VALOR UNITARIO CON IVA**
1	ASFALTO PARA APLICACIÓN EN FRÍO (Mezcla fabricada en caliente, empacada y de aplicación en frío, destinada a la reparación de baches y fisuras, y daños en general sobre el asfalto. Con grava triturada de hasta 3/8, con sus respectivos componentes pétreos, asfálticos y aditivos, necesarios para la fabricación del producto).	KG	$1.878,28	$356,87	$2.235,15

EL PRESUPUESTO PARA CONTRATAR ES HASTA POR LA SUMA DE: **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($ 44.999.999,90) M/CTE**

El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión de la suscripción del presente contrato.

10.- GARANTÍAS.

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
oficinejuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 158PISO – 3
Código Postal: 252211

El contratista se obliga a constituir en favor del municipio una garantía de las enunciadas en el Decreto 1082 de 2015, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

GARANTÍA	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y cuatro meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las garantías pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

11.-LIMITACION MIPYME

Para efectos de limitar la convocatoria a Mipymes, los interesados deberán remitir en la fecha máxima establecida en el cronograma los siguientes documentos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. También podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

12. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.
Las ofertas deben ser presentadas de acuerdo con lo establecido en el cronograma de actividades de la presente convocatoria.

12.1.- El oferente deberá cargar la oferta en el día indicado y antes de la hora señalada para el cierre del proceso en la plataforma SECOP II, no se admitirán propuestas que no hayan sido cargadas en el sistema de la plataforma SECOP II en el link dispuesto para tal. (lo cual debe hacerse con suficiente antelación).

12.2.- El interesado deberá cargar su oferta previo el diligenciamiento conforme a lo establecido en la presente invitación publica, en la plataforma SECOP II.

12.4.- Se entiende como día de cierre, el último día de entrega de propuestas según hora establecida en el respectivo cronograma.

12.5.- Con posterioridad al cierre se procederá a la Evaluación.

12.- VERIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA

Los factores de escogencia en este proceso se desarrollarán conforme a los criterios del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 por ende, el ofrecimiento más favorable a la entidad será aquella que presente el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes.

13.1.- VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y ESCOGENCIA
La entidad escogerá la oferta económica que haya presentado el menor precio. (Según procedimiento numeral 5 del art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021).

Nota: En caso de presentarse errores aritméticos en la oferta objeto de evaluación la Entidad de oficio procederá a realizar la corrección; pero si el valor corregido de dicha oferta supera a la oferta siguiente en el orden de evaluación, se tendrá en cuenta esta última para efecto de verificación de los requisitos habilitantes.

14.- VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y ADJUDICACIÓN

La entidad procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes a la propuesta que contenga el menor precio. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad, en caso de que este no cumpla se proseguirá a la oferta que contenga el segundo (2º) menor precio, y así sucesivamente de conformidad al art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

15.- EMPATE.

De acuerdo con el Decreto 1860 de 2021, "en caso de Empate, la entidad estatal aplicara los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020; conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

15.1-FACTORES DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido en el Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 en lo referente a los factores de desempate, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Debe acreditarse mediante declaración ante notario por cada una de ellas. y/o medida de protección expedida por entidad competente

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en

condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Qor ciento (25%) en econsorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Se tendrá en cuenta la certificación solicitada en el numeral 4.2.2. del pliego de condiciones

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. Debe acreditarse con certificación expedida por el representante legal mediante el cual evidencie la vinculación de personas mayores.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Debe acreditarse con certificación del Ministerio del interior, el Ministerio de Cultura y el Departamento Nacional de Estadística DANE

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Debe acreditarse con certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización- ARN-

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Debe acreditarse mediante certifiacion expedida por el representa legal.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cpoperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o

representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Debe acreditarse con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en la que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación así:

Se realizará un primer sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escoja la balota de adjudicación. Realizado este primer sorteo los proponentes procederán en el orden de elegibilidad sorteado previamente, a tomar una balota y se adjudicará el proceso al proponente que saque la balota con el número mayor.

16.- SUBSANACIÓN.

Publicada la evaluación de los requisitos mínimos habilitantes y la evaluación del menor precio, el proponente en el día siguiente hábil a esta publicación, podrá formular observaciones a la evaluación, además de subsanar los requisitos y documentos que no constituyan factores de escogencia establecidos por la entidad en la presente invitación. Sin embargo, el proponente podrá cargar los documentos correspondientes que servirán como soporte para subsanar la oferta, dentro del término de traslado del informe de evaluación.

17.- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por LA ENTIDAD para el procedimiento de contratación.
c. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.
d. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre o haya sido enviada por correo, fax, correo electrónico o entregado en sitio diferente al establecido.
e. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
f. Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.
g. Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones y/o requisitos técnicos, jurídicas, económicas y/o financieras (cuando haya lugar) establecidas en la invitación pública y que no sean subsanables.
h. Cuando ofrezca una propuesta con un valor total superior al presupuesto oficial.
i. Cuando se presenten discrepancias entre las cantidades o las unidades de medida establecidas por LA ENTIDAD y las consignadas por el proponente.

j. Cuando no se coticen todos los ítems solicitados, o cuando estos no coincidan con las cantidades y condiciones técnicas exigidas.
k. Cuando no alleguen el Formato 2 "Oferta Económica" o la anexe sin la firma del representante legal debidamente facultado.
l. Cuando la propuesta económica supere uno o varios de los valores unitarios máximos a ofertar acorde con el estudio de mercado y descritos en el anexo "Propuesta Económica"

18.- CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

LA ENTIDAD podrá declarar desierta la presente Selección de mínima cuantía cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

a. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento y LA ENTIDAD no pueda realizar la selección objetiva del contratista.
b. Cuando no se presente propuesta alguna.
c. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
d. Luego de evaluar las propuestas ninguna de las ofertas resulte habilitada. En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes en la correspondiente publicación en el SECOP II.

19.- ACEPTACIÓN DE OFERTA:

El Municipio una vez efectuado el traslado de la evaluación conforme a recomendación del Comité, deberá realizar la comunicación de aceptación de la oferta que, junto con la propuesta, previa aprobación en la plataforma SECOP II, constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el registro presupuestal. Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista.

20.-COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

La Secretaria de Hacienda en uso de sus facultades dadas mediante el Decreto 013 del 31 de enero de 2022, por medio del cual se delega la Ordenación del Gasto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015; según el cual la entidad puede designar un comité asesor conformado por servidores públicos y /o contratistas, quienes se encargarán de la evaluación de las propuestas presentadas, verificando si las mismas cumplen con la totalidad de los requisitos de carácter jurídico, técnico, económico y/o financiero exigidos, y definiendo cuál de ellas es la más conveniente para el Municipio de Fusagasugá; Conforma el COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR quien deberá apoyar el proceso de selección y realizar a evaluación de las propuestas que se presenten, dentro de los diferentes procesos de Selección que se adelantan, el cual estará integrado como a continuación se menciona:

Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **2022-0973** cuyo objeto es **SUMINISTRO DE ASFALTO PARA APLICACIÓN EN FRÍO, CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.**

Estudio jurídico	Dra. Daniela Alejandra Garzón Rozo	Directora de Contratación
	Vanessa Pardo Diaz	Abogada Contratista
Estudio técnico económico	Ing. Oscar Fabián Espinel Manrique	Secretario de Infraestructura
	Diego Felipe García Vélez	Abogada Contratista

Para los informes de evaluación respectivos, cúmplase con los términos establecidos en la cronología de cada proceso.

DORIS MARINA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ
ORDENADOR DEL GASTO
(Decreto delegación 013 del 31 de enero de 2022)

Elaboró: Vanessa Pardo Diaz - Abogada Contratista

Reviso: Daniela Alejandra Garzón Rozo - Directora De Contratación

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
oficinajuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSION 158PISO – 3
Código Postal: 252211

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PUBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	**13 DE NOVIEMBRE DE 2022**	www.colombiacompra.gov.co /secop-ii
OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES	**HASTA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2022 HASTA LAS 6:00 P.M**	www.colombiacompra.gov.co /secop-ii
PUBLICACIÓN AVISO DE LIMITACIÓN O NO A MIPYMES	**15 DE DICIEMBRE DE 2022**	www.colombiacompra.gov.co /secop-ii
RESPUESTAS	**15 DE DICIEMBRE DE 2022**	www.colombiacompra.gov.co /secop-ii
ADENDAS	**15 DE DICIEMBRE DE 2022**	www.colombiacompra.gov.co /secop-ii
CARGUE DE OFERTAS FECHA Y HORA DE CIERRE Y APERTURA SOBRES	**19 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 9:00 AM**	www.colombiacompra.gov.co /secop-ii
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	**19 DE DICIEMBRE DE 2022**	www.colombiacompra.gov.co /secop-ii
PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN	**19 DE DICIEMBRE DE 2022**	www.colombiacompra.gov.co /secop-ii
TRASLADO DE LA EVALUACIÓN Y SUBSANACIÓN	**20 DE DICIEMBRE DE 2022 HASTA LAS 6:00 PM**	www.colombiacompra.gov.co /secop-ii
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	**21 DE DICIEMBRE DE 2022**	www.colombiacompra.gov.co /secop-ii
ACEPTACIÓN DE OFERTAS	**22 DE DICIEMBRE DE 2022**	www.colombiacompra.gov.co /secop-ii
ENTREGA DE PÓLIZAS	**AL DÍA HABIL SIGUIENTE**	www.colombiacompra.gov.co /secop-ii
APROBACIÓN DE PÓLIZAS	**AL DÍA HABIL SIGUIENTE**	www.colombiacompra.gov.co /secop-ii
REGISTRO PRESUPUESTAL	**AL DÍA HABIL SIGUIENTE**	www.colombiacompra.gov.co /secop-ii

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
oficinajuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSION 158PISO – 3
Código Postal: 252211

14. Suministrar el producto objeto del contrato al Municipio de Fusagasugá en el volumen requerido por el supervisor, de conformidad con su propia capacidad de almacenamiento y en consideración a la capacidad de distribución del contratista. Asimismo, prestar el suministro de los elementos en los tiempos establecidos por la supervisión del contrato.
15. Garantizar la más alta calidad del producto mediante la conservación de los soportes que respaldan el buen funcionamiento del bien, emitidos por el fabricante, incluida la Ficha de Datos de Seguridad de que trata el Decreto 1496 de 2018.
16. Reemplazar a su costo los empaques de asfalto para aplicación en frío que no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos en estos estudios previos o con las condiciones de calidad dispuestas, incluida el mínimo de almacenamiento establecido en los presentes estudios; así como los empaques que se encuentren abiertos, defectuosos, en mal estado (rotos, por ejemplo); e igualmente, aquellos cuyo plazo de almacenamiento finalice con anterioridad a la vigencia del contrato.
17. Garantizar la exactitud y legalidad en la unidad de medida (kilogramo).
18. El contratista se compromete a realizar capacitación de un día, además de un día de acompañamiento en la instalación del producto.
19. Llevar registro de las cantidades del producto que hayan sido entregadas al municipio, con el fin de presentar cuenta de cobro en razón al avance del suministro, adjuntando en medio magnético la relación detallada de la entrega.
20. Diligenciar las actas, planillas y demás documentos que se requieran en el marco del contrato.
21. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del contrato.
22. Constituir la garantía única de cumplimiento a favor de la entidad contratante.
23. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, incluyendo prórrogas, suspensiones y demás acciones que modifique el plazo de ejecución del contrato.
24. Mantener al Municipio de Fusagasugá indemne de cualquier reclamación que provenga de terceros, y que tenga como causa sus actuaciones en el marco de la ejecución y el desarrollo del contrato.
25. Atender las inquietudes y cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el supervisor.
26. Las demás impartidas por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Cumplir la Constitución Política y las Leyes de la República.
b) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en el desarrollo del contrato.
c) Cumplir con las metas del contrato.
d) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
e) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
g) No acceder a peticiones o amenazar de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
h) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
i) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
oficinajuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 158PISO – 3
Código Postal: 252211

j) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
k) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo, al Sistema General de Seguridad Social. El personal a su cargo será de su entera responsabilidad y no tendrá ningún vínculo laboral con el municipio.
l) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
m) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
n) Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales y Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
o) Procurar el cuidado integral de su salud.
p) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
q) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
r) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los comités paritarios de Seguridad y Salud en el trabajo o guías ocupacionales o la Administración de Riesgos laborales.
s) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
t) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato que afecten su ejecución y desarrollo..
u) Las demás disposiciones que en la materia reglamente el Decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo.

Me comprometo a desarrollar el objeto del contrato en el plazo establecido de _____ (__) _____.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Cédula de ciudadanía o NIT: _____

Representante Legal: _____

País de Origen del Proponente: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta selección las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____

Teléfono Móvil: _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____
C.C.: _____

En caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante legal debidamente facultado.

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
oficinajuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSION 159PISO – 3
Codigo Postal: 252211

ANEXO (2)

PROPUESTA ECONÓMICA

PRESUPUESTO OFICIAL					
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**	**UND**	**VALOR PROMEDIO UNITARIO SIN IVA**	**IVA 19%**	**VALOR UNITARIO CON IVA**
1	ASFALTO PARA APLICACIÓN EN FRÍO (Mezcla fabricada en caliente, empacada y de aplicación en frío, destinada a la reparación de baches y fisuras, y daños en general sobre el asfalto. Con grava triturada de hasta 3/8, con sus respectivos componentes pétreos, asfálticos y aditivos, necesarios para la fabricación del producto).	KG			

El contratista asumirá todos los impuestos, tasa y contribuciones.

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____
C.C.: _____

En caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante legal debidamente facultado.

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
oficinajuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSION 158PISO – 3
Codigo Postal: 252211